



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

28 de mayo de 2013

INSTITUCIONES DE SEGUROS

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.110/2013

Señores:

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.924/28-05-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.924/28-05-2013.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución SS No.1933/02-12-2010, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros del Corredor de Reaseguro denominado HOWDEN INSURANCE BROKER LTD., domiciliado en el Reino Unido, para operar el Corretaje de Reaseguro en los ramos de Personas y Daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 42 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que la inscripción en el registro, tendrá una duración indefinida; sin embargo, deberá renovarse cada tres (3) años; y que el Artículo 44 especifica que los corredores de reaseguro están obligados a presentar anualmente la memoria del último ejercicio económico, que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes.

CONSIDERANDO (3): Que el licenciado Gerardo Corrales, Gerente General de Mapfre Seguros Honduras, S.A., en representación de la sociedad HOWDEN INSURANCE BROKER LTD., remitió, a esta Comisión Nacional de Bancos y Seguros, los estados financieros auditados terminados al 30 de septiembre de 2012, para la renovación de la inscripción de la sociedad corredora de reaseguro.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 9),15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 27, 42 y 44 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 28 de mayo de 2013;

RESUELVE:

- 1.** Renovar la Inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al corredor de reaseguro denominado HOWDEN INSURANCE BROKER LTD., bajo los términos siguientes:



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	País de Origen o Jurisdicción	Inscripción	
					Inicial	Renovación
1.	HOWDEN INSURANCE BROKER LTD.	C-0029	Personas y Daños	Reino Unido		X

2. Notificar la presente Resolución a HOWDEN INSURANCE BROKER LTD., a través del licenciado Gerardo Corrales, quien presentó la documentación en representación de la Sociedad.
3. Notificar a HOWDEN INSURANCE BROKER LTD., a través del licenciado Gerardo Corrales, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Sociedad está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 44 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el registro.
4. Comunicar lo resuelto a las Instituciones de Seguros, para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General”.

El presente ejemplar es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la misma fecha de su firma electrónica cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el Artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero.

CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General